

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.- 1531

DECRETO N° _____/

Sección 1era.

LA CISTERNA,

05 ABR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 1177 de fecha 18 de Marzo 2013, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, **durante el día 02 de Marzo y del 04 al 15 de Marzo 2013.**

2.- El Memorando 291 de 1 Abril 2013, del Director de Administración y Finanzas y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo 2013, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y/o trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50 %, correspondiente a trabajos realizados **durante el día 02 de Marzo y del 04 al 15 de Marzo 2013,** y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
SECUNDINO MANRIQUEZ AMIGO	37:00	34:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"